

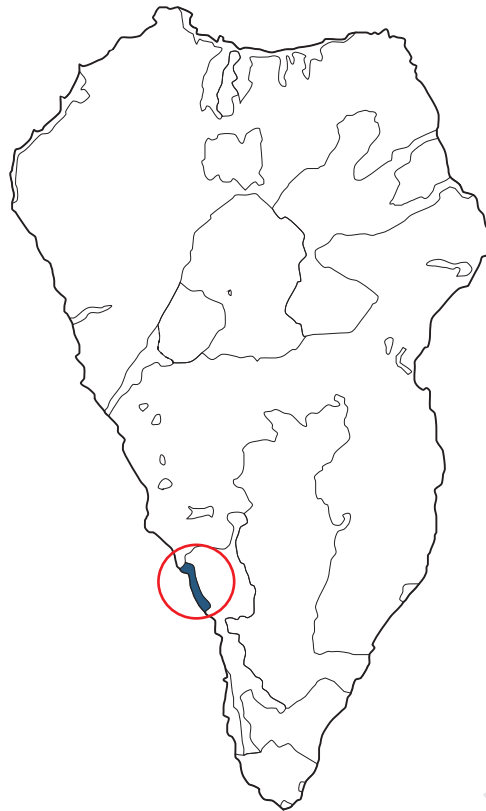


**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial  
Dirección General  
de Ordenación del Territorio

## *Plan Especial*



*Paisaje Protegido  
de El Remo*



Documento Introductorio



## ***ÍNDICE***

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>1</b>
INTRODUCCIÓN .....	2
EQUIPO REDACTOR.....	2
CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN.....	3



## **INTRODUCCIÓN**

El Paisaje Protegido del Remo se ubica en el término municipal de Los Llanos de Aridane, sobre una plataforma costera formada por el derrame de lava sobre el antiguo acantilado, y cuya superficie puede atribuirse a las coladas de los volcanes de Tajuya y El Charco.

Se encuentra antropizado en su práctica totalidad, con plantación de plataneras desde la costa hasta el inicio del acantilado, e incluso ascendiendo por éste en algunos puntos. Se atraviesa longitudinalmente por una carretera, que une Puerto Naos (al norte) con el núcleo de Casas del Remo, conjunto de viviendas y casetas de residencia (primera o segunda) o para almacén de aparejos de pesca, con categoría “pseudourbana” (servicios de luz, agua y asfaltado) y sobre suelo con esta categoría según el planeamiento municipal, pero en situación legalmente delicada, por situarse en parte dentro del dominio público marítimo – terrestre y la carencia de documentos de propiedad reconocidos legalmente. A este problema se añade la proliferación de invernaderos en la zona de cultivo, que, utilizados para su protección frente al viento y permitiendo una mejora en la productividad, sin embargo económicamente pudiera no resultar la opción más adecuada y, en cualquier caso, debilita la potencialidad paisajística del territorio; además, la suciedad de la linde costera y el fondo marino inmediato, derivado del vertido de malla, plástico y otros elementos provenientes de la renovación de los invernaderos, así como la presencia de una pequeña escombrera incontrolada en la franja sur del Espacio son otros problemas con los que convive el área. Destacar también la erosión del acantilado, en principio natural, que, ocasionalmente, pudiera afectar a las fincas ubicadas en su base, así como la presencia de sendas especies de flora (*Parolinia aridanae*) y fauna (*Acrostira euphorbiae*) catalogadas y de población reducida y localizada.

## **EQUIPO REDACTOR**

PERSONAL		ESPECIALIZACIÓN	AFECCIÓN AL TRABAJO
Apellidos y nombre	Titulación		
Fuentes Gandía, Fernando	Ingeniero de Montes	Responsable de Área (*)	Coordinador
Pérez García, Carlos	Biólogo	Responsable de Área (*)	Biólogo - Edafólogo
Yanes Gutiérrez, Carmen	Bióloga	Bióloga (*)	Bióloga
Sánchez Acosta, Ana	Licenciada en Ciencias Ambientales	Licenciada en Ciencias Ambientales - Especialista en Autocad (*)	Ingeniero Agrónomo – Elaboración de cartografía
López López, Alicia	Ingeniera Técnica Agrícola	Ingeniera Técnica Agrícola (*)	Ingeniera Técnica Agrícola



PAISAJE PROTEGIDO  
DEL REMO

Egido González, Bernardo	Arquitecto Técnico	Especialista en Diseño Gráfico	Colaborador externo – Elaboración de cartografía
-----------------------------	--------------------	-----------------------------------	---

(\*): PERSONAL PROPIO DE FORAGRO IRIS, S.L.L. –EMPRESA REDACTORA–

## **CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN**

El Paisaje Protegido del Remo incluye varios aspectos conflictivos que deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de la planificación planteada:

- Su declaración obedece al cultivo intensivo en la zona, que configura un paisaje con características propias; paralelamente, el mantenimiento de la rentabilidad agrícola ha llevado a la protección de la platanera con invernadero de malla en buena parte del Espacio, modificando sus características visuales y, por ende, el fundamento para su protección.
- En el extremo suroeste del Espacio Protegido (en adelante, E.N.P.) se enclava el núcleo costero de Casas del Remo, levantado sin planificación y carente o muy escaso en espacios libres, equipamientos, zonas verdes, ..., amén de no respetar distancias a rasantes, y otros condicionantes urbanísticos. Según el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de junio de 1.991, se clasifica el área de Casas del Remo como suelo urbano, condicionando dicha clasificación a la elaboración de un Plan Especial de Reforma Interior, Plan que no llegó a aprobarse; no obstante lo cual, dado: de un lado, lo dispuesto en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (en adelante, Texto Refundido), donde se dispone que el sector indicado es suelo urbano; y, de otro, la realidad física del lugar, se interpreta que el suelo se clasifica como urbano. Ha de hacerse constar que parcialmente las construcciones se sitúan sobre dominio público marítimo – terrestre.
- También presenta esta clasificación del suelo un sector al norte del Espacio (Charco Verde I) donde se enclava la parcela en la que habita *Parolinia aridanae*, una especie endémica del área (solo consta su existencia en los E.N.P. del Remo y Tamanca.)
- En el extremo noroeste del Paisaje se enclava el sector urbanizable de Charco Verde, declarado como tal por el P.G.O.U., calificación de suelo asumida en la refundición normativa efectuada con ocasión de la elaboración y aprobación del Texto Refundido, y afectada en su desarrollo por el Plan Parcial de Charco Verde II, suspendido en su ejecución.
- Al sur del Espacio, en una parcela inculca entre el límite del Paisaje Protegido y los invernaderos se enclava la población endémica del saltamontes del Remo (*Acrostira euphorbiae*), ligada a la presencia de higuera (*Euphorbia obtusifolia*) y carente, a la fecha, de protección efectiva, enclavándose sobre suelo productivo, según lo definido en el P.G.O.U. –suelo rústico de protección agraria, de acuerdo con la terminología empleada en el Texto Refundido.–



- La isla no cuenta aún con un Plan Insular de Ordenación del Territorio aprobado.
- En mayo de 2.003 se aprobaron las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, que pueden condicionar la clasificación del suelo y las opciones de desarrollo del mismo en el Espacio.
- El Plan Territorial Especial de Uso Turístico de La Palma, aprobado durante 2.006, incluye la posibilidad de implantación de unidades alojativas en el Espacio.